



## ORION ALGECIRAS

---



¡Hazte Voluntario!

SEDE SOCIAL EN EDIFICIO MERCADO  
ENTREPLANTA ENTRE 3ª Y 4ª PLANTA, PLAZA  
NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA 11201  
ALGECIRAS APARTADO DE CORREOS 1133  
TELEFONO 956633930 MOVIL 637744994 —

[www.orionalgeciras.org](http://www.orionalgeciras.org) —  
[orion@orionalgeciras.org](mailto:orion@orionalgeciras.org)—[orionalgeciras@hotmail.es](mailto:orionalgeciras@hotmail.es)



"Amigo es aquel extraño ser que te pregunta que tal estás y se preocupa por escuchar la respuesta".

Desde la Asociación Orión de Trasplantados, Donantes y Cardíacos de Algeciras, te animamos a que formes parte de nuestro grupo de Voluntarios, un grupo comprometido y con muchas ganas de colaborar en nuestras actividades, siguiendo las pautas que rigen nuestros estatutos y la organización de la entidad.

Las puertas están abiertas, pero antes **INFÓRMATE** y **FÓRMATE** con nosotros.

El voluntariado se encuentra regulado por la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Esta Ley recoge los **DERECHOS** y **DEBERES** de las personas Voluntarias, que son los siguientes:

#### **Derechos**

a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.

c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.

d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.

e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.

f) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias a obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.

h) A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.

i) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

j) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

#### **Deberes**

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.  
b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.

d) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.

e) Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.

f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se les señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.

g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.

h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.

i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

#### **Código ético del voluntariado**

Las acciones de los voluntarios se mueven en cuatro frentes, interrelacionados e indivisibles: el voluntario, el beneficiario directo de la acción voluntaria, la organización y la sociedad. Es por esto, que los deberes de cada voluntario se deben plantear en estas cuatro áreas.

1. Deberes del voluntario hacia los beneficiarios.

Entrega de lo mejor de nosotros mismos.

- Ofrecer un libre beneficio y ayuda desinteresada
- Reconocer, respetar y defender de forma activa la dignidad personal de los beneficiarios.

2. Deberes del voluntario con respecto a la organización.

- Asumir y reconocer la ideología, los estatutos, las metas y los

programas, reglas y métodos del trabajo de la organización.

- No hacer uso de la organización para beneficio propio.
- Comprometerse de forma responsable, libre y meditada.
- Participar en la organización de forma imaginativa.
- Colaborar de manera libre y desinteresada.

3. Deberes del voluntario con respecto a los otros voluntarios.

- Respetar la dignidad y libertad de los otros voluntarios de ésta u otra organización.
- Motivar a los grupos de trabajo.
- Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios.
- Promover la camaradería.
- Crear vínculos unitarios entre los voluntarios de diferentes organizaciones.

4. Deberes del voluntario con respecto a la sociedad.

- Complementar la acción social de las diferentes administraciones públicas.

Transmitir con nuestras actividades, acciones, palabras... aquellos valores e ideologías que tú persigues en el Voluntariado. Ser Voluntario te aporta felicidad, amistad, recompensa, utilidad y sobre todo sentimientos de satisfacción ante la vida. No lo dudes más, **VEN A ORIÓN, Y COLABORA**. Te estamos esperando.